



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 29 de Abril de 2008

Número 4.734

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

944.- Bases de la convocatoria para la selección de beneficiarios del programa dirigido a mujeres con especial necesidad de ayuda.

946.- Bases Reguladoras de la convocatoria para la concesión de plazas en Centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el curso 2008/2009.

947.- OAST.- Modificación de la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

950.- OBIMACE.- Bases de la convocatoria para cubrir 1 plaza temporal de Jefe de Obra Pública, por promoción libre.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

926.- Notificación a D. Luis Garnica Zurita y a D.ª Andrea González Natera, relativa al expediente de declaración de ruina técnica del inmueble sito en c/ Real n.º 1 y 3 (expte. 66807/2005).

927.- Notificación a D.ª Victoria Baro Molina, en expediente de declaración de ruina técnica de la vivienda sita en c/ Ramírez Yuste n.º 3 y orden de desalojo de personas y enseres de la citada vivienda (expte. 17431/2006).

929.- Notificación a D.ª Luisa M.ª Jiménez Carmona, en expediente n.º 19186/08 (81/08).

932.- Notificación a Necso, relativa a la aprobación del gasto de obras de emergencias ejecutadas en el Museo de las Murallas Reales.

940.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Real n.º 49, a instancias de D. Antonio Luis Fernández Cabrejad, para ejercer la actividad de cafetería-pastelería.

949.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario n.º 38/08-AP, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta.

Delegación del Gobierno en Ceuta

Oficina Única de Extranjeros

937.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

938.- Notificación a D. Najib Akdi, en expedientes n.ºs 5120070008706 y 5120070004221.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

925.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas y bajas en régimen general y régimen especial de trabajadores autónomos.

930.- U.R.E.- Notificación a D.ª Sabrina Monio Zarco, relativa a subasta de bienes inmuebles.

945.- Notificación a D.ª Alicia Villarroya Azagra, relativa a embargo de cuenta corriente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

936.- Notificación a la empresa Ferrallado y Estructura Molina, en Demanda 365/2007.

**Juzgado de Menores
Número Uno de Ceuta**

935.- Emplazamiento a D. Mohamed Yunes Dahri, a D. Sadek Dris Mohamed y a D.ª Naima Dahre, en Pieza de Responsabilidad Civil 182/2006.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

931.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D. Pedro Galán López, en Declaración de Herederos 27/2008.

934.- Llamamiento a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de D.ª Isabel Galán López, en Declaración de Herederos 427/2007.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

928.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de vigilancia en los centro dependientes del Plan de Drogas de la Ciudad, en expte. 50/08.

941.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de catering para la cena de mayores durante la celebración de las fiestas patronales de la Ciudad, en expte. 66/08.

942.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de grúa y caja basculante sobre chasis de camión, con destino al Parque Móvil, en expte. 67/08.

943.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de vigilancia para el Cementerio, en expte. 70/08.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio General Seg. Social de Ceuta Tesorería General Seg. Social de Ceuta

925.- D. VICENTE OLIVER Y GAYTÁN DE AYALA, Director de la Administración n.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1.314/84 de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado las altas y bajas de oficio respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN GENERAL

C.C.C.: 51/100570000
 Empresa: Alucrífer Ceuta, S.L., Simoa, 9, 51001
 Ceuta
 Trabajadora: M.ª Isabel Blanco Alba
 NUSS: 06/1019758977
 F. Alta: 04-01-07
 F. Baja: 19-07-07

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

David Alarcón González NUSS 51/1000077131
 Najoua Abdeslam El Hadad NUSS 51/1002095943
 Miguel Ángel Camargo Sánchez NUSS 51/4078339
 Badre Eddine Lassiri NUSS 51/1002284384
 Abdelhak Kroune NUSS 03/1009999314
 Erhimo Mohamed Musa NUSS 51/5307411

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

926.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 25-03-08, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto del Consejero de Fomento de fecha cinco de julio de dos mil siete (05-07-07), se declara el

estado de ruina técnica de inmueble sito en calle Real n.º 1 y 3, acordándose el desalojo de personas y enseres en el plazo de un mes, apercibiéndose de ejecución subsidiaria en otro caso. Ante el incumplimiento de la orden de desalojo, se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria del desalojo, acordándose éste por otra resolución de fecha diez de enero de dos mil ocho (10-01-08).

La Compañía Mercantil INVERSIONES BENÍTEZ, S.L., ocupante de unos de los locales, interpone recurso contencioso, contra decreto de fecha 5 de julio de 2007, en el que solicita la adopción de medida cautelar consistente en la suspensión del acto administrativo impugnado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta, mediante Auto de fecha 6 de febrero de 2008 acuerda la adopción de medida cautelar, consistente en “la suspensión de la ejecutividad de la resolución impugnada descrita en el Hecho primero de esta resolución. Dicha medida se mantendrá hasta que se dicte sentencia firme que ponga fin al proceso, o hasta que éste finalice por cualquiera otra de las causas previstas en la L.J.C.A., y sin perjuicio de su modificación o revocación, si cambiaran las circunstancias tendidas en cuenta en esta resolución”. - El auto que acuerde la medida se comunicará al órgano administrativo correspondiente, el cual dispondrá su inmediato cumplimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en el capítulo IV del título IV, salvo el artículo 104.2 (art. 134.1 LJCA).

2º.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de urbanismo por asignación de funciones efectuadas por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Acuérdese la suspensión de la ejecutividad del decreto de esta Consejería de fecha cinco de julio de dos mil siete (05-07-07), así como de los actos posteriores que dimanen del mismo.

3º.- Comuníquese a los Servicios Técnicos de la Consejería, que no obstante la suspensión, deberán proceder a realizar inspecciones periódicas del inmueble, al objeto de determinar en cada momento si procede la adopción de medidas en orden a evitar riesgos para las personas y enseres.- “

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Luis Garnica Zurita y a D.ª Andrea González Natera, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 21 de Abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación, (B.O.C.CE. n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

927.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 15-04-08, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis (26-11-06), se inicia expe-

diente contradictorio para la declaración del ruina técnica de vivienda sita en calle Ramírez Yuste n.º 3 de acuerdo con informe técnico n.º 1.971/06, concediéndose a los interesados un plazo de alegaciones de quince día. Concluido el mismo, no consta que éstos hayan comparecido.- Asimismo, se ordenaba la ejecución de medida cautelar en el plazo de un mes, todo ello conforme al precitado informe n.º 1.971/06.

Al respecto, los Servicios técnicos de la Consejería de Fomento, emiten informe de fecha 25 de marzo último (n.º 298/08), en el que concluyen lo siguiente: "Si bien se establece en los informes 1.971/06 y 2.024/06, una serie de medidas cautelares con el fin de determinar el estado de las cubiertas del edificios, las cuales debieron realizarse en un plazo inmediato, al no haberse realizado las mismas y debido a que el tiempo transcurrido desde el primer informe técnico, 16 meses, donde se dictaminaba el inicio de expediente de ruina técnica, y suponiendo el aumento del proceso de degradación de los elementos sustentantes de la edificación, tal como se refería en dicho informe, se estima que ya no hay lugar a la realización de las medidas cautelares, resolviéndose en cualquiera de los caso el expediente contradictorio de ruina según proceda." Los Servicios Técnicos informan (n.º 357/08), que el plazo de demolición es de 10 días y el presupuesto de ejecución material de demolición 7.414,65 E. (incluido el 10% de IPSI).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante (RDU) aprobado por Real Decreto 2.187/78, dispone que una vez transcurrido el plazo concedido los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en el plazo de diez días.- Concluso el expediente, los servicios municipales competentes elevarán propuesta con todo lo actuado al órgano que tenga atribuida la competencia para la resolución definitiva (art. 22.1 RDU).- La propuesta deberá redactarse en el plazo de diez días desde que se incorporó al expediente el informe técnico municipal (art. 22.2 RDU).

El art. 23.1 RDU establece los distintos pronunciamientos que podrá contener la resolución del expediente de ruina.- Dicha resolución se notificará a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubieren personado (art. 24.1 RDU). La declaración de ruina comportará la inscripción de oficio de la finca afectada en el Registro de Edificación Forzosa, cuando exista (art. 25 RDU), en similares términos se pronuncia el artículo 129.1 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta el 14 de agosto de 1996.

2º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05), y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Declárese el estado de ruina técnica de la vivienda sita en calle Ramírez Yuste n.º 3 (RC 9937232TE8793N0001YE).

2º.- Comuníquese a la propiedad que deberá instar en la jurisdicción competente el desalojo de personas y enseres, debiendo comunicar a esta Administración las actuaciones que se lleven a cabo.

3º.- Se ordena la demolición de la vivienda sita en calle Ramírez Yuste n.º 3 (RC 9937232TE8793N0001YE) en el

plazo de 10 días, previo desalojo de los ocupantes y enseres, con un presupuesto de ejecución material de 7.414,65 E. (incluido 10% de IPSI), apercibiéndose en otro caso de ejecución subsidiaria.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D^a. Victoria Baro Molina, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 21 de Abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación, (B.O.C.CE. n.º 4.548, de 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

928.- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 50/08.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "Contratación del Servicio de Vigilancia en los Centros dependientes del Plan de Drogas para la Ciudad".
- Lugar de ejecución: Centro de atención a las drogodependencias y vehículo UTIME.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Un (1) año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:
Importe total: 59.000 euros.

5. Obtención de documentos e información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº.
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.
- Teléfono: 956-52.82.53/54.
- Telefax: 956-52.82.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el B.O.C.CE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

2º Domicilio: Plaza de África, s/nº.

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 21 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia, 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

929.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 3 de abril de 2008, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 19.186/08 (81/08), que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D.ª Luisa M. Jiménez Carmona, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n.º 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 21 de abril de 2008.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TECNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

930.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva con-

tra el apremiado D.ª SABRINA MONIO ZARCO, con DNI. 074860144C, por débitos contraídos en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 17-01-08 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes a D.ª SABRINA MONIO ZARCO, con DNI 074860144C, y a su cónyuge D. JOSÉ ANTONIO PEDRAJA PONCE, con DNI 025723999V en su condición de INTERESADOS, se expide la presente CÉDULA DE NOTIFICACION.

Se adjunta TVA-501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E., del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27) del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 10 de abril de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI número 074860144C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 06 010614987	03 1999 / 03 1999	0111
51 06 010615088	04 1999 / 04 1999	0111
51 06 010615290	06 1999 / 06 1999	0111
51 06 010615391	07 1999 / 07 1999	0111
51 06 010615492	08 1999 / 08 1999	0111
51 06 010615593	09 1999 / 09 1999	0111
51 06 010615694	10 1999 / 10 1999	0111
51 06 010615795	11 1999 / 11 1999	0111
51 06 010615896	12 1999 / 12 1999	0111
51 06 010615900	01 2000 / 01 2000	0111
51 06 010616001	02 2000 / 02 2000	0111
51 06 010616102	03 2000 / 03 2000	0111
51 06 010616203	04 2000 / 04 2000	0111
51 06 010616304	05 2000 / 05 2000	0111
51 06 010616405	06 2000 / 06 2000	0111

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
51 06 010616506	07 2000 / 07 2000	0111
51 06 010616607	08 2000 / 08 2000	0111
51 06 010616708	09 2000 / 09 2000	0111
51 06 010616809	10 2000 / 10 2000	0111
51 06 010616910	11 2000 / 11 2000	0111
51 06 010617011	12 2000 / 12 2000	0111
51 06 010617112	01 2001 / 01 2001	0111
51 06 010617213	02 2001 / 02 2001	0111
51 06 010617314	03 2001 / 03 2001	0111
51 06 010617415	04 2001 / 04 2001	0111
51 06 010617516	05 2001 / 05 2001	0111
51 06 010617617	06 2001 / 06 2001	0111
51 06 010617718	07 2001 / 07 2001	0111
51 06 010617819	08 2001 / 08 2001	0111
51 06 010617920	09 2001 / 09 2001	0111
51 06 010618021	10 2001 / 10 2001	0111
51 06 010618122	11 2001 / 11 2001	0111
51 06 010618223	12 2001 / 12 2001	0111
51 06 010615189	05 1999 / 05 1999	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
31.749,90	11.112,47	0,00	27,47	120,00	43.009,84

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25) , DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijarse el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Sí no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 17 de enero de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro J. Fernández de Barrena y Artazcoz.

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL, 24914 EN BENALMADENA

TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: CERRO DEL VIENTO N.º VIA: 1
 BIS - N.º VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 29631 COD-MUNI: 29631

DATOS REGISTRO

N.º REG: BE, N.º TONO: 1033, N.º LIBRO: 463, N.º FOLIO: 121, N.º FINCA: 24914

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

PARCELA DE TERRENO DESTINADA A SOLAR, DENOMINADO «CERRO DEL VIENTO» Y PROCEDE A SU VEZ DE LA HACIENDA LLAMADA DEL TOMILLAR, PAGO ARROYO DE LA MIEL, TERMINO MUNICIPAL DE BENALMADENA.

SUPERFICIE 85,80 M2.

Ceuta, a 17 de enero de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL 5981 VIVIENDA UNIFAMILIAR NÚM. 189

TIPO VIA: UR, NOMBRE VIA: PUEBLO SOL 2.ª FASE, N.º VIA: 181

BIS-N.º VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 29631 COD-MUNI: 29631

DATOS REGISTRO

N.º REG: BE, N.º TOMO: 689, N.º LIBRO: 119 N.º FOLIO: 64 N.º FINCA: 5981

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

FINCA REGISTRAL NÚM. 5981, VIVIENDA UNIFAMILIAR CON EL NÚMERO 189, SEÑALADA CON EL NÚM. 81 DEL CONJUNTO URBANIZADO DENOMINADO PUEBLO SOL SEGUNDA FASE EN LOS PARAJES, CONOCIDOS POR LAS PEDRIZAS Y EL NACIMIENTO SITA EN LAS PROXIMIDADES DE ARROYO DE LA MIEL, BARRIADA ANEXA AL MUNICIPIO DE BENALMADENA.

Ceuta, a 17 de enero de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia****e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

931.- D.ª CARMEN RODRIGUEZ VOZMEDIANO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CEUTA.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 27/2008, por el fallecimiento sin testar de D. PEDRO GALÁN LÓPEZ ocurrido en CEUTA el día 13/12/04, promovido por D. MANUEL, D.ª MARÍA y D. JOSE GALÁN LÓPEZ, parientes en SEGUNDO GRADO del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Ceuta, a diez de abril de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

932.- Con fecha 7 de diciembre de 2007 el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan J. Vivas Lara, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Presidencia de fecha cuatro de marzo de dos mil cinco se aprueba la contratación de obras en el Museo de las Murallas Reales de la Ciudad, descritas en informes de los servicios técnicos competentes (nº 123/05 y 2.126/05), por emergencia, estimándose un presupuesto de 227.916 euros. En la misma resolución se adjudican estas obras a la empresa Necso.

Consta en el expediente certificaciones de obras por importe de 232.190,21 euros. Por otro lado consta Acta de recepción de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, e informe técnico nº 65/07 en el que el Arquitecto municipal indica que las obras han consistido en la ejecución de una serie de unidades encaminadas a eliminar el gravísimo problema existente en el Museo de las Murallas Reales, y que impedían el uso del mismo, poniendo en un riesgo inminente la seguridad de las personas, ya que la entrada de agua en las oficinas, salas del museo y ascensor podían originar problemas en las instalaciones, que ponían en riesgo a las personas que allí trabajan y a las que visitan las instalaciones, además de poner en claro riesgo la colección permanente del museo allí almacenada.

El Interventor fiscaliza de conformidad el día quince de noviembre de dos mil siete.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 72 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (LCAP) establece que cuando la Administración tenga

que actuar, como en este caso, de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De dichos acuerdos se dará cuenta en el plazo máximo de 60 días, al Pleno (tratándose de una Administración Local).

b) Simultáneamente, se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de justificar.

c) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto.

El Art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que compete al Alcalde, "Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno".

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba el gasto de las obras de emergencia ejecutadas en el Museo de las Murallas Reales, cuya cuantía asciende a 232.190, 21 euros.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución por ser de domicilio desconocido a NECSO, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 18 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia, 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cinco de Ceuta

934.- D.ª CARMEN RODRIGUEZ VOZ-MEDIANO SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CEUTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 427/2007, por el fallecimiento sin testar de D.ª ISABEL GALÁN LOPEZ ocurrido en Ceuta el día 9/08/04, promovido por D. MANUEL, D.ª MARIA Y D. JOSE GALÁN LOPEZ, parientes en SEGUNDO GRADO del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En CEUTA, a diez de abril de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Menores

Número Uno de Ceuta

935.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n.º 182/06, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de las presentes actuaciones en el que se ha presentado en tiempo y forma demanda por la Ilma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dese traslado de la misma a los demandados por diez días, contados a partir de la notificación de la presente a fin de que se proceda a la contestación de dicho escrito y a la propuesta de la prueba que, en su caso, estime pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.5.º de la LORRPM, y procedase a notificar y emplazar a los codemandados D. MOHAMED YUNES DAHRI , D. SADEK DRIS MOHAMED Y D.ª NAIMA DHARE , los cuales no tienen domicilio conocido en esta Ciudad, por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta* por ser el último domicilio conocido de los mismos".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de los demandados D. MOHAMED YUNES DAHRI, D. SADEK DRIS MOHAMED Y D.ª NAIMA DAHRE expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a quince de Abril de dos mil ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

936.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 365/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELMALIK EL OUAHABI contra la empresa INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEG. SOCIAL, MUTUA DE CEUTA SMAT, FERRALLADOS Y ESTRUCTURA MOLINA, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

(...) Que debo rechazar y rechazo la demanda formulada por D. ABDELMALIK EL OUAHABI contra el INSS, TGSS, MUTUA DE CEUTA SMAT Y LA EMPRESA FERRALLADO Y ESTRUCTURAS MOLINA, absolviendo a los demandados de las peticiones en su contra dirigidas, confirmando con ello la resolución impugnada.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso. (...)

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA EMPRESA FERRALLADO Y ESTRUCTURA MOLINA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En CEUTA, a dieciséis de abril de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

937.- Se ruega inserción en ese Boletín del documento que a continuación detallamos, asimismo se solicita el envío de justificante de dicha inserción indicando la fecha del Boletín en el que se ha publicado, así como la remisión de un ejemplar a esta Delegación del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la notificación de las resolución de resolución de concesión de autorizaciones administrativas a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN CONCEDIDA
630/98	RACHID LAZMI	X-01213408-C	MARROQUÍ	PERMISO RESIDENCIA PERMANENTE
627/23	JAMILA EL KHARRAZ	X-06084836-W	MARROQUÍ	TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO
633/84	AMINA TNEBAR	X-02310543-D	MARROQUÍ	TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO
608/25	MOLOUDAD DAUDI	X-05366067-Y	MARROQUÍ	PERMISO RESIDENCIA TEMPORAL

En virtud de lo anterior, el interesado deberá comparecer en el plazo de TREINTA DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas, en la Oficina Unica de Extranjería de la Delegación del Gobierno, sita en Av. Otero, Edf. La Mutua.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 11 de abril de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

938.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente que se indica, dictada por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
5120070008706	NAJIB AKDI	X-05430927-Y	MARRUECOS	05/02/2008
5120070004221	NAJIB AKDI	X-05430927-Y	MARRUECOS	05/02/2008

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativa mente, recurso de reposición ante este mismo Organo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Todo ello de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa reformada por la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

El correspondiente expediente se encuentra en la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta, sita en Av. Otero, s/n (Edificio Mutua).

Ceuta, a 11 de abril de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

940.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en CALLE REAL, Número 49, a instancia de D. ANTONIO LUIS FERNANDEZ CABREJAS, D.N.I. 45073621, Teléfono 956513451.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CAFETERIA
PASTELERIA

Ceuta, a 21 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4.548, de 18 de julio de 2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

941.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 66/08

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de catering para la cena de mayores durante la celebración de las fiestas patronales de la Ciudad.
- b) Lugar de ejecución: Parque Marítimo del Mediterráneo.
- c) Fecha de ejecución: 3 de agosto de 2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 30.000,00 E.

5. Garantía provisional: no procede

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/nº
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) DIAS naturales a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOCCE.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS naturales a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOCCE.

- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2º Domicilio: Plaza de África, s/nº

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

- d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10. Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 24 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

942.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 67/08

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Suministro de Grúa y Caja Basculante Sobre Chasis de Camión Para el Parque Móvil.
- b) Número de unidades a entregar: Uno (1)
- c) Lugar de entrega: Parque Móvil de la Ciudad
- d) Plazo de entrega: DOS (2) MESES

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 47.850,00 Euros.

5. Garantía provisional: no procede

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/nº
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/nº

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Concurso: Admisión de variantes: no procede

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

11.- Fecha del envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

En Ceuta a 24 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

943.- 1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 70/08

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia para el Cementerio.

b) Lugar de ejecución: Cementerio.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 71.000,00 euros

5. Garantía provisional: no procede

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/nº.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956-52.82.53/54.

e) Telefax: 956-52.82.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C.CE.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C.CE.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/nº

3.º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 24 de abril de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

944.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer M.^a Isabel Deu Del Olmo, en virtud de delegación del Presidente de la Ciudad de 21 de junio de 2007, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Orden Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el art. 11.e del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

El convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Mujer y el Instituto de la Mujer, entre las actuaciones previstas para el año 2008, ampara "El programa dirigido a mujeres con especial necesidad de ayuda". Entre las obligaciones contraídas por la Consejería, se encuentra la publicación de las bases para la selección de las beneficiarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, "la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contrato, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propias de las ciudad establecidas por el presente estatuto".

2.- Artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según el cual la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene atribuidas competencias para la prestación de servicios sociales, de promoción y reinserción social.

3.- El órgano competente para aprobar esta convocatoria es la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer en virtud del Decreto de delegación de competencias de 21 de Junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria para la selección de beneficiarios del programa dirigido a mujeres con especial necesidad de ayuda.

2.- Publíquese esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Ceuta, a 15 de abril de 2008.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: M.^a Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DIRIGIDO A MUJERES CON ESPECIAL NECESIDAD DE AYUDA.

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de ayudas públicas y la convocatoria de las mismas en régimen

de concurrencia competitiva consistente en la ocupación de 53 plazas, para participar en el programa dirigido a mujeres con especial necesidad de ayuda.

2.- SOLICITANTES Y BENEFICIARIAS -53 plazas (18 mujeres y 35 niños)

1) Podrán ser solicitantes y beneficiarias de la ayuda objeto de la presente convocatoria, las mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

* Tener hijas o hijos, exclusivamente a su cargo.

* Estar domiciliada en la ciudad de Ceuta.

* Disponer de una renta que teniendo en cuenta todos los ingresos del conjunto de la unidad familiar, dividido estos por el número de miembros que la compongan, no supere el salario mínimo interprofesional.

* No padecer enfermedad que requiera aislamiento y/o que impida la normal convivencia.

2) También podrán ser beneficiarias y/o beneficiarios de las ayudas las hijas/os de las mujeres, que hayan sido seleccionadas, siempre que estas y/o estos reúnan los siguientes requisitos:

* Que se encuentren en edades comprendidas entre los 2 y 12 años, ambos inclusivos. Excepcionalmente, las hijas y/o hijos acompañantes podrán superar la edad de 12 años establecida previa valoración positiva de la Ciudad de Ceuta.

* No parecer enfermedad que requiera aislamiento y/o que impidan la normal convivencia.

3.- CONTENIDO DE LA AYUDA

La ayuda consistirá en distribuir 53 plazas hoteleras de un establecimiento situado en la Costa del Sol, contratadas por el Centro Asesor de la Mujer a una agencia de viajes, mediante concurso público, entre las mujeres y las hijas y/o hijos que les acompañen.

El Instituto de la Mujer y el Centro Asesor de la Mujer correrán conjuntamente con los gastos de organización, gestión, difusión y seguimiento del programa, traslado y alojamiento durante un período de 10 días.

4.- SOLICITUD, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE ERRORES.

1) Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

2) Documentación: La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación, que deberá ser original, o copia del original que tenga el carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente:

a.- Documento de Identidad de la Solicitante.

b.- Libro de Familia, o documento donde figuren las hijas y/o hijos a cargo de la solicitante.

c.- Declaración sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2007. En caso de no haberse realizado por no tener obligación de presentarla, así como en el supuesto de que las circunstancias económicas sean distintas en el momento de la solicitud, declaración responsable de la situación económica de la interesada, acompañándola de los documentos acreditativos que la justifiquen (nómina, recibo de cualquier tipo de subsidio, tarjeta de demanda de empleo, informe social, etc ...)

d.- Documentación acreditativa de las situaciones de especial necesidad, que permita aplicar los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, (informe y certificaciones de los servicios sociales municipales, de la técnica o persona responsable de la casa de acogida, del servicio de empleo, orden de protección, medida de alejamiento, sentencia de separación o divorcio, etc).

e.- Informe médico del servicio público de salud de la ciudad de Ceuta, referido tanto a las mujeres como a sus hijas y/o hijos menores que vayan a acompañarle, en el que conste que no padece ninguna enfermedad que requiera aislamiento y /o impida la normal convivencia.

f.- Cualquier documento que acredite la residencia de la solicitante en la Ciudad de Ceuta.

3) Subsanción de errores: Si la solicitud no reuniera los datos de identificación de la persona física beneficiaria de al ayuda solicitada, o cualesquiera otros de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se requerirá, a la persona física solicitante, para que un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida en su petición, archivándose el expediente sin más trámites.

4) Lugar de presentación: Las solicitudes podrán presentarse en los registros de oficinas a que se refiere el artículo 38,4 de la citada (LRJ-PAC) o bien en la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, Centro Asesor de la Mujer, Avenida Muelle Cañonero Dato, S/N, Ceuta, Teléfono 956522002.

5.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se constituirá una comisión de la Ciudad de Ceuta encargada de la instrucción y ordenación del procedimiento y estará compuesta por:

- Presidenta Jefa de Servicio del Centro Asesor de la Mujer o persona en quien delegue.

- Vocales: 2 vocales designadas por la Jefa de Servicio del Centro Asesor de la Mujer.

- Secretario

- 1 Técnico del Centro Asesor de la Mujer designado por la Jefa de Servicio.

6.- CRITERIOS DE VALORACION

Para la adjudicación de las ayudas, se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

a) Número de las hijas/os a cargo exclusivo del/la solicitante: Con cuatro o más hijas/os, 3 puntos; entre dos y cuatro hijas/os, 2 puntos; entre uno y dos hijas/os, 1 punto

b) Cuantía de los ingresos.

Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, inferior al 40% y más del SMI, 4 puntos.

Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, entre 40-20% inferior al SMI, 3 puntos.

Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, entre 20-10% inferior al SMI, 2 puntos.

Renta del conjunto de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, inferior entre 10% y el SMI, 1 punto.

c) Situaciones de especial necesidad:

Que estén residiendo o hayan residido en una casa de acogida para mujeres o centro similar, 4 puntos.

Que acrediten ser o haber sido víctimas de violencia de género, 4 puntos.

Que acrediten carencia de estabilidad social, 2 puntos.

Que acrediten ser desempleadas de larga duración (más de un año), 2 puntos.

Que no hayan disfrutado de este programa u otros similares: nunca, 4 puntos; una vez, 3 puntos; dos veces, 2 puntos; tres veces, 1 punto y cuatro veces o más, 0 puntos.

Sólo se considerarán los méritos que hayan sido suficientemente acreditados.

7.- RESOLUCIONES:

Las Resoluciones se dictarán y notificarán a las personas adjudicatarias, titulares y suplentes en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria, y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

8.- NOTIFICACIÓN:

A las beneficiarias, se les hará entrega de una notificación justificativa de la concesión de la ayuda, en la que figurará el periodo de duración de la estancia, el lugar de destino y los datos del complejo hotelero. La entrega se efectuará por parte de la Ciudad Autónoma y la Mujer, deberá comunicar de inmediato, su aceptación.

9.- DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA:

En lo no previsto en las presentes bases, se aplicará lo establecido en la Orden TAS/1557/2005, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de concesión de ayudas públicas, destinadas a la participación, en el programa de estancias de tiempo libre para mujeres con hijos, exclusivamente a su cargo, residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla - La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Comunidad Valenciana y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

945.- Visto el escrito del interesado, por el que manifiesta formular RECURSO DE ALZADA contra el acto de referencia, y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

Primero: La interesada, mediante escrito presentado en el Registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid en fecha 17.01.2008, recibido en esta Dirección Provincial el 08.02.2008, manifiesta su disconformidad con una Diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada por el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social que le fue notificada en fecha 29.11.2007, ya que considera que este embargo es consecuencia de la derivación de la responsabilidad de las deudas contraídas con la Seguridad Social por su cónyuge D. Víctor Gutiérrez Merelles, con DNI n.º 2.884.395 -B.

A continuación alega su régimen de separación de bienes haciendo mención a los artículos correspondientes del Código Civil aportando copia de la inscripción en el Registro Civil de la Escritura de Capitulaciones matrimoniales.

Segundo: Sin entrar en el fondo del asunto, ya que el recurso ha sido presentado transcurrido el mes de plazo que establece el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si conviene aclarar que D. Víctor Gutiérrez Merelles no ha contraído deudas con esta Tesorería, sino al contrario, es a la recurrente a quien se declaró responsable solidaria de las deudas generadas por la mercantil AZALEA BEACH, SL. mediante resolución de esta Dirección Provincial de fecha 20.11.2006.

Primero.- Este órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

Segundo.- A tenor del artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el recurso de referencia ha de interponerse en el plazo de un mes, plazo que ha de computarse conforme a lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley anteriormente citada.

En este sentido, tal como se desprende de los antecedentes de la presente resolución, la notificación del acto recurrido se efectuó el 29.11.2008 en tanto que el recurso formulado fue presentado el 17.01.2008.

Por tanto, habiendo sido presentado el RECURSO DE ALZADA que ahora se resuelve cuando el plazo para deducir tal instancia ante este órgano de la Tesorería General de la Seguridad Social habla expirado, debe considerarse extemporáneo, por lo que procede declarar su admisión a trámite, con la consiguiente confirmación del acto recurrido.

En atención a todo lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social

RESUELVE

Declarar la inadmisión a trámite, por extemporáneo, del RECURSO DE ALZADA formulado y en su virtud, confirmar el acto recurrido.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, (B.O.E. de 14 de julio), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD DE CEUTA****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

946.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, por decreto de delegación del Presidente de 21 de junio de 2007, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, conforme a los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer, estima conveniente aprobar las Bases de la Convocatoria para regular el sistema de concesión de plazas en las Escuelas Infantiles de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sostenida con fondos públicos para el curso 2008/2009.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Bases Reguladoras de la Convocatoria.

2º.- Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del Estado a la Ciudad, en materia de asistencia social, (guarderías).

3º.- Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local que atribuye competencias a la Ciudad de Ceuta en materia de servicios sociales.

4º.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, ostenta competencias en materia de escuelas infantiles, (anteriormente se denominaban guarderías).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueban las Bases Reguladoras de la Convocatoria para la concesión de plazas en Centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el curso 2008/2009.

2º.- Se publique esta Convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, a 24 de abril de 2008.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PLAZAS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**1º PRINCIPIOS GENERALES.-**

A) Por R.D 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la administración del estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de asistencia social, (guarderías), y lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuye competencias a la Ciudad de Ceuta en materia de servicios sociales.

B) Igualmente a los padres o tutores tienen derecho a escoger para sus hijos o pupilos el centro docente que consideren más adecuado.

C) Corresponde a las Administraciones educativas:

a. Regular la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados.

b. Garantizar el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres y tutores.

c. Atender a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

2º OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria regular el sistema de concesión de plazas en las Escuelas Infantiles dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sostenida con fondos públicos, para el curso 2008/2009.

3º CARACTERÍSTICAS GENERALES.-

La concesión de este servicio se apoya en el marco de tres criterios:

3.1 Hacer accesible a la población infantil este servicio como elemento que pone a disposición del niñ@s de 0 a 3 años las condiciones y los recursos precisos para recibir, en un clima estimulante y de apoyo, elementos básicos de atención y socialización que contribuyan a su desarrollo cognitivo y emocional.

3.2 Apoyar las funciones educativas del entorno familiar en los períodos de tiempo en el que las madres-padres puedan desarrollar su actividad laboral.

3.3 Prevenir aquellas situaciones en las que el niñ@ se encuentra en alguna situación de vulnerabilidad social, o presenta alguna dificultad que ponga en riesgo su desarrollo o requiera atenciones especiales.

4º DESTINATARIOS.-

Pueden solicitar plaza en las Escuelas Infantiles dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los padres, madres o tutores legales de los niñ@s nacidos en los años 2006, 2007 y 2008, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el padre/madre o tutor legal en su caso, tenga documento nacional de identidad o tarjeta de residencia en España o nacionales de algún país de la Unión Europea.

b) Que la unidad familiar se encuentre empadronada en la Ciudad de Ceuta, pudiendo los componentes ser españoles o extranjeros.

5º SISTEMA DE ACCESO.-

El sistema de acceso a plazas de las Escuelas Infantiles dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, estará supeditado al número de plazas disponibles, según la edad de los menores, aplicando para su selección los siguientes criterios:

a) Existencia de hermanos matriculados en el centro, padres o tutores legales que trabajen en el mismo.

b) Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales.

c) Rentas anuales de la unidad familiar, atendiendo a las especificidades que para su cálculo se aplican a las familias numerosas.

d) Concurrencia de discapacidad en el alumñ@ o en alguno de sus padres o hermanos, sin que ninguno de ellos tenga carácter excluyente.

e) Conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Otros criterios sociales (familia numerosa, situaciones de violencia de género, internamiento penitenciario, drogodependencias y otras situaciones a valorar.)

6º CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

CRITERIOS PRIORITARIOS

1. Existencia de herman@s matriculados o padres o tutores legales trabajando en el centro.

1.1. Por primer hermano matriculado en el centro o padres o tutores legales trabajando en el centro 4 puntos

1.2. Por cada uno de los hermanos siguientes 3 puntos

2. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de padres o tutores legales.

2.1. Domicilio familiar o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales, situado dentro del área de influencia en la que está ubicado el centro solicitado. 4 puntos

2.2. Domicilio familiar o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales, situado en otras áreas limítrofes al área de influencia en la que está ubicado el centro. 2 puntos

2.3. Domicilio familiar o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales, situado en otras áreas. 0 puntos

3. Rentas anuales de la unidad familiar.

3.1. Rentas iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional. 2 puntos

3.2. Rentas comprendidas entre una y dos veces el salario mínimo interprofesional. 1 puntos

3.3. Rentas superiores al doble del salario interprofesional. 0 puntos

4. Concurrencia de discapacidad (alumno, hermanos, padres o tutores).

4.1. Minusvalía superior al 65 % 3 puntos.

4.2. Minusvalía entre el 33 % y el 65 % 1 punto.

5. Conciliación de la vida laboral y familiar.

5.1. Trabajo acreditado de ambos progenitores: 3 puntos.

5.2. Trabajo acreditado de la progenitora: 1 punto.

6. Otros Criterios Sociales.

6.1. Situación de familia numerosa 1,5 puntos.

6.2. Situaciones de violencia de género acreditada 1,5 puntos.

6.3. Internamiento penitenciario de algún progenitor 1,5 puntos.

6.4. Drogodependencia acreditada de algún progenitor 1,5 puntos.

6.5. Otras situaciones a estimar por la Comisión 1,5 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados o padres/tutores trabajando en el centro.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad domiciliaria.
- c) Menor renta anual per capita de la unidad familiar.
- d) Mayor puntuación por concurrencia de discapacidad.
- e) Asignación por sorteo público ante el Consejo Escolar del centro.

7º DOCUMENTACIÓN.-

Modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo I (Imp. Mod. GUA001) firmado por el solicitante (padre/madre o tutor/a legal), especificando el nombre del menor, que será facilitado gratuitamente por las Escuelas Infantiles I y II y Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La falsedad comprobada de alguno de los datos reflejados en esta solicitud provocará automáticamente la anulación de la solicitud, pudiendo comportar responsabilidad de orden penal, ya que en caso de tener conocimiento un funcionario de esta circunstancia y caso de persistir la falsedad se dará conocimiento al Ministerio Fiscal.

En el momento de la presentación de la solicitud y acompañando a la misma, se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad, Tarjetas de Residencia en España o Pasaportes de los padres o tutores legales.
- b) Fotocopias de la partida de nacimiento de menor solicitante o fotocopia del libro de familia completo. En caso de poseer Tarjeta de Residencia en España, la fotocopia del Libro de Familia será la del Registro Civil Central.
- c) Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
- d) Justificación de ingresos: Se presentará copia de la última declaración del I.R.P.F. o en su caso, certificado negativo de haberes expedido por la Agencia Tributaria.
- e) En caso de ser pensionista, certificado de la pensión que reciba.

f) En caso de encontrarse en situación de desempleo, certificado del Instituto Nacional de Empleo donde consten las cuantías y duración de los subsidios o prestaciones por desempleo percibidas.

g) Los trabajadores por cuenta ajena, presentarán certificado de haberes expedido por la empresa u otros organismos donde presente sus servicios.

h) Otros documentos acreditativos de las circunstancias que pretendan justificar a efectos de valoración:

1. Familia Numerosa: Fotocopia del Título de Familia Numerosa.

2. Abono de padres o internamiento penitenciario: Informe Social y/o certificado de instituciones penitenciarias.

3. Familias incompletas: Orfandad, Sentencia de separación, divorcio o en su caso auto de medidas provisionales, o familias monoparentales.

4. Minusvalías o incapacidades laborales: Certificado del Centro base de Minusválidos del IMSERSO con el grado de minusvalía o resolución de la Seguridad Social con el grado de discapacidad.

8º PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

El plazo de presentación de solicitudes acompañadas de los documentos requeridos será del 1 al 31 de mayo de 2008, presentándose una única solicitud por niño, en la que se podrá especificar el orden de preferencia de Guardería.

Las solicitudes deberán ser firmadas por los padres o tutores legales del menor para el que se solicita el ingreso, o bien por el Juez o Fiscal autorizado por el juzgado, en su caso.

El lugar de presentación de solicitudes será a través de las oficinas del Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

9º TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.-

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración que actuará como órgano instructor, siendo el órgano competente para la impulsión de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. La Comisión contará con la colaboración del personal de los Negociados de Educación y Cultura

de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer en todas las fases del procedimiento.

COMISIÓN DE VALORACIÓN.-

1.- La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, o persona en quien delegue.

VOCALES:

1 - La Ilma. Sra. Vicepresidenta Primera de la Asamblea.

2 - La Ilma. Sra. Directora Técnica de Educación, Cultura y Mujer.

3 - Los Directores de las Escuelas Infantiles I y II

4 - Trabajador Social

SECRETARIA.- Un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

2.- La Comisión tendrá atribuidas específicamente, las siguientes atribuciones:

a) Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la propuesta de resolución.

b) Efectuar requerimientos a solicitantes, cuando del examen efectuado, la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, concediéndoles el plazo de 10 días para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

3.- La propuesta de resolución ha de ser notificada a los interesados, (publicándose en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico y en el de las Escuelas Infantiles I y II), concediéndoles un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

4.- Una vez redactada la propuesta de resolución por el órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer resolverá el procedimiento.

La resolución que acuerde el órgano competente para resolver agotará la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su notificación, o ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación.

10º.- LISTAS DE ESPERA.-

Las solicitudes que no obtengan plaza en el centro solicitado pasarán a conformar la lista de espera según la puntuación obtenida y conforme a los criterios de desempate establecidos en las presentes bases.

11º SOLICITUDES FUERA DE PLAZO.-

Las solicitudes presentadas fuera de plazo se añadirán al último lugar de la lista de espera, según riguroso orden de entrada en el registro general del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

12º COBERTURA DE VACANTES.-

La Administración titular del centro velará para que no existan plazas vacantes mientras haya solicitudes en la lista de espera. Las vacantes se cubrirán con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación.

13º BAJAS.-

Serán causas de baja en las Escuelas Infantiles I y II de la Ciudad Autónoma de Ceuta las siguientes:

- a) Falsedad en los datos aportados al solicitar el ingreso.
- b) Cumplimiento de la edad reglamentaria. Causarán baja el día 31 de julio de año del año en que cumplan los tres años de edad.
- c) Solicitud de los padres o tutores legales.
- d) Falta de asistencias no justificadas durante 20 días hábiles.
- e) Incumplimiento de la normativa interna del Centro
- f) Incompatibilidad e inadaptación absoluta para permanecer en el Centro.
- g) Falta de abono de la tarifa durante dos meses.
- h) Requerimiento del Juez o Fiscal por traslados a otro Centro de Adaptación del niño

14º FACULTADES DE INTERPRETACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.-

La Comisión de valoración de la presente convocatoria, quedará facultada para interpretar e integrar cualquier laguna que pueda presentar la misma.

15º CONSENTIMIENTO DE LOS SOLICITANTES DE PLAZA OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.-

Los padres/madres y tutores legales de los niños solicitantes de plazas en alguna de las dos escuelas infantiles públicas, dependientes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, autorizan al órgano instructor (Comisión de Valoración), del expediente para que recabe cuanta información estime oportuno para formular una propuesta de resolución o resolución en su caso.

16º NORMATIVA APLICABLE.-

1.- Ley Orgánica, 8/985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

2.- Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

3.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género.

4.- Ley 20/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas.

5.- Ley Orgánica, 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social.

6.- Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

7.- Real Decreto 366/1997, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de elección de Centro (BOE 15.3.97)

8.- Orden de 26 de marzo de 1997, por la que se regula el procedimiento para la elección de centro educativo y la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (BOE 22.4.97)

9.- Instrucciones de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa de 27 de febrero de 2007 sobre el proceso de escolarización de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria, secundaria, escuelas oficiales de idiomas y escuelas de arte, y sobre planificación del curso escolar 2007/2008.

10.- Real Decreto 30/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Asistencia Social.

11.- La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Los ayuntamientos, (condición que asume la Ciudad de Ceuta), ostenta competencias en materia de servicios sociales. Art. 25.

12.- Demás normativa aplicable.

ANEXO I

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Consejería de Educación Cultura y Mujer (Negociado de Educación)

Imp. Mod. GUA001

AULA
Fecha de ingreso
CURSO

Sello Registro de entrada

GUARDERÍAS INFANTILES

Nombre y apellidos del padre, madre o tutor	Edad	D.N.I./T.I.E.
Domicilio	Provincia	Teléfono

SOLICITA EL INGRESO DEL MENOR A SU CARGO EN EL CENTRO INDICADO

Marque la preferencia del Centro solicitado con un (1) la primera opción y con el (2) la segunda			
GUARDERÍA 1 (Nº Sra. de África)		GUARDERÍA 2 (Juan Carlos I)	

DATOS PERSONALES DEL NIÑO:

1º Apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Lugar de nacimiento	Edad en años
Domicilio	Localidad	Provincia

2. DATOS FAMILIARES

Nombre y apellidos del otro cónyuge	Edad	D.N.I./T.I.E.	
Domicilio	Provincia	Teléfono	
Estado civil	Del Padre:	De la madre:	
Situación labora	Del padre:	De la madre:	
Minusvalía	Del padre:	De la madre:	De los hermanos:

3. SITUACIÓN ECONÓMICA

Ingresos mensuales del padre	Ingresos mensuales de la madre	Ingresos de otros familiares
------------------------------	--------------------------------	------------------------------

TOTAL DE INGRESOS:**4. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**

<input type="checkbox"/>	Fotocopias de los D.N.I./T.I.E. de los padres y del libro del familia, o partida de nacimiento.
<input type="checkbox"/>	Ingresos (fotocopia copia de la Renta, o certificado de haberes, de pensión, o desempleo en su caso, declaración jurada de no percibir ingresos, o de encontrarse en cualquier otra situación económica.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

Autorizo al negociado de Educación, de la Ciudad Autónoma de Ceuta a requerir de otras Administraciones Públicas, cuantos datos de carácter tributario, o de otra índole sean necesarios para tramitar la presente solicitud, tanto de mí como firmante de este escrito así como, de los miembros que constituyen mi unidad familiar, si fuera estrictamente necesario.

Firma del Solicitante	DATOS PARA LA NOTIFICACIÓN	
	Nombre /Razón Social _____	
	Domicilio _____ Número _____	
	Localidad _____ Provincia _____ Tif. _____	
	SOLICITO SE ME NOTIFIQUE A MI DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> (Marque con una X) Dirección Email _____	

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

947.- La Junta Rectora del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2008, acordó la modificación de la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en los términos que siguen:

«1ª.- Puesto de trabajo con código RPT nº 41. Modificaciones realizadas: Grupo de Clasificación C1, nivel 18 de Complemento de Destino y Complemento Específico de 15.096 E.

2º.- Puesto de trabajo con códigos RPT números 7, 10, 20, 29 y 37. Modificación realizada: nivel 22 de Complemento de Destino.

3º.- Puesto de trabajo con códigos RPT números 4, y 19. Modificación realizada: nivel 26 de Complemento de Destino.

4º.- Puesto de trabajo con código RPT 24. Modificaciones realizadas: nivel 26 de Complemento de Destino y supresión de las funciones relativas al seguimiento, coordinación y ejecución de las actuaciones judiciales tendentes a la realización de los cobros correspondientes al patrimonio transferido y de EMVICESA.

5º.- Puesto de trabajo con códigos RPT números 32, 33, 33-1 y 43. Modificación realizada: quebranto de moneda: 190 E./mes.

6º.- Puesto de trabajo con código RPT nº 44. Modificaciones realizadas: quebranto de moneda: 190 E./mes, nivel 18 de Complemento de Destino y Complemento Específico de 12.699 E.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de nuestra Ciudad, según lo estipulado en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, contra los presentes acuerdos podrá interponer recurso de reposición ante el mismo

órgano que los ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, según se dispone en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere oportunos en defensa de sus derechos.

Ceuta, 16 de abril de 2008.- V.º B.º EL CONSEJERO DE HACIENDA.- P.D.F. (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

949.- Resolución del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 38/08-AP, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Ceuta, esta Consejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por Inversiones Benítez, contra resolución de fecha 10-1-08 de la Consejería de Fomento, Negociado de Urbanismo por el que se desestiman alegaciones y se ordena la ejecución subsidiaria del desalojo de personas y enseres y posterior demolición del inmueble sito en C/ Real núms. 1 y 3 previa autorización judicial.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se

personen en el Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 23 de abril de 2008.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

AUTORIDADES Y PERSONAL

950.- Haciéndose necesaria la contratación de un jefe de obra pública para poder llevar a cabo los trabajos encomendados en el III Plan de Dotación en Barriadas, resolución publicada en el BOCCE de fecha 29-02-2008, y debido a la urgencia y necesidad de incorporación inmediata, el administrador único de OBIMACE, S.L.U. D. Gregorio García Castañeda ha resuelto, aprobar las siguientes bases, cubriéndose la referida plaza temporal mediante promoción libre.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA TEMPORAL DE JEFE DE OBRA PÚBLICA POR PROMOCIÓN LIBRE.

1.- Normas Generales

1. 1. Se convoca una plaza temporal por promoción libre.

2.- Proceso selectivo

La selección se realizará a través del sistema de Concurso.

Pruebas selectivas 2. 1. Fase del concurso:

En dicha fase de valorarán los siguientes méritos con arreglo al siguiente baremo:

a) Entrevista personal.

- A esta entrevista se otorgará hasta un máximo de 100 puntos.

- Es obligatorio obtener un mínimo de 80 puntos para superar el concurso.

b) Se valorará:

- Experiencia en Obra Civil para la Administración Pública

- La formación; por cursos recibidos referentes a la plaza convocada, y especialmente en materia de implantación de sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales.

- Conocimientos prácticos y teóricos de topografía, uso de programas informáticos específicos de la plaza convocada.

3.- Condiciones de los aspirantes

3.1. Título de Curso de Orientación Universitaria o similar.

4.- Solicitudes

4. 1. La solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas se formalizara en cualquier registro oficial habilitado para ello o en la sede de la Sociedad sita en Poblado Marinero, Calle de la Melva s/n Local 12, y el plazo será de 3 días hábiles a partir de su publicación en el BOCCE.

4.2. Junto a la solicitud deberá presentarse el Currículum Vitae del aspirante, así como las fotocopias compulsadas de todos los elementos que contenga el mismo.

5.- Admisión de aspirantes

5. 1. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, en el tablón de anuncios se colocará la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, concediendo el plazo de 1 día para subsanación de defectos en su caso, a partir del cual, se aprobarán las listas definitivas y el día de la entrevista; así como la composición del Tribunal Calificador.

6.- Tribunal Calificador

6. 1. Estará compuesto por 3 miembros designados por la empresa, actuando uno como Presidente, asistidos por un secretario con voz pero sin voto

7.- Desarrollo de la Entrevista Curricular

7. 1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección, podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido, empiece por la letra G.

Ceuta, a 18 de abril de 2008.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE OBIMACE, S.L.U.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

